



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Escuela Técnica N° 9 D.E. 7° "Ing. Luis A. HUERGO"

INSTRUCTIVO PARA INGRESO DE ALUMNOS POR PASE (Res. 4776/06-MEGC)

Art. 158. DOCUMENTOS REFERIDOS A PASES.

3. Constancia de Pase en Trámite

3.2. No se podrán otorgar pases durante los turnos de exámenes de diciembre y complementario de febrero-marzo del año siguiente.

El ingreso a la **ET N°9 DE 7 "Ing. Luis A. Huergo"** como alumno regular, por pase de otra escuela del mismo nivel, se hará efectivo siempre que exista vacante disponible. Quedando matriculado en calidad de regular una vez que cumplimente toda la documentación exigida.

El padre, madre, tutor o responsable debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitar la vacante en la **ET N°9 DE 7** adjuntando:
 - 1.1. Solicitud de vacante por pase
 - 1.2. Original y copia (anverso y reverso) del DNI tarjeta del alumno solicitante
 - 1.3. Original y copia de partida de nacimiento
 - 1.4. Boletines de calificaciones de los últimos dos ciclos lectivos. (En el caso de segundo año certificado de terminación de estudios primarios y el boletín de primer año)

El Rector en uso de sus atribuciones resolverá sobre la vacante del solicitante y de otorgarla le expedirá al interesado en original, sin enmiendas ni raspaduras la respectiva constancia.

2. Con la Constancia de Vacante de la **ET N°9 DE 7**, deberá presentarse en la escuela de origen y:
 - 2.1. Solicitar el pase,
 - 2.2. La extensión de la Constancia de Pase en Trámite y
 - 2.3. gestionar el Certificado Analítico de Estudios Parciales.
3. El establecimiento que otorga el pase deberá extender la documentación exigida, para su legalización dentro de los diez (10) días.
4. La Constancia de Pase en Trámite tendrá una validez de (60) sesenta días a contar de la fecha de emisión.
5. Concurrir a la Secretaría de la **ET N°9 DE 7** para obtener la asignación provisoria de la vacante con la siguiente documentación:
 - 5.1. Solicitud de Inscripción - Matriculación del alumno (En ORIGINAL).
 - 5.2. Constancia de Pase en Trámite
 - 5.3. Original y fotocopia de la LOSE actualizada (ORIGINAL y dos copias)
 - 5.4. Antecedentes de salud, apto para educación física y certificados médicos (ORIGINAL y dos copias).
 - 5.5. Original y fotocopia (anverso y reverso) del DNI tarjeta de la madre y el padre.
 - 5.6. Oficios, testimonios y/o actuaciones judiciales o documentos análogos.
 - 5.7. Solicitud de Inscripción a la Asociación Cooperadora "Préstamo de Honor" (En ORIGINAL).
6. La Secretaría de la escuela de origen tramitará ante la Dirección de Títulos y Legalizaciones el correspondiente Certificado Analítico de Estudios Parciales con destino a la **ET N°9 DE 7 "Ing. Luis A. Huergo"**.
7. La escuela de origen deberá remitir a la **ET N°9 DE 7** toda aquella documentación referida a la situación escolar particular del alumno que haya dictado la Superioridad.
8. Para efectivizar el pase deberá completar la documentación requerida para la matriculación con el:
 - 8.1. Certificado Analítico de Estudios Parciales.

Se deberá tener en cuenta que la "inscripción" es la asignación provisoria de vacante que da derecho a cursar hasta tanto se concrete la correspondiente matriculación cuando la **ET N°9 DE 7** reciba el Certificado Analítico de Estudios Parciales procedente de esta u otra jurisdicción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación del GCABA (Res. 4776/06 - MEGC artículos 30; 33; 34; 150; 151 ; 154; 155; 158 y 170)

9. Una vez recibido el Certificado Analítico de Estudios Parciales, la secretaría de la **ET N°9 DE 7** notificará fehacientemente a vicerrectoría, jefatura general de enseñanza práctica, regencias, jefatura de preceptores, docentes del curso asignado y coordinación de educación física, a efectos de establecer las articulaciones que resulten pertinentes.
10. Establecidas las articulaciones pertinentes la secretaría de la **ET N°9 DE 7** notificará fehacientemente a los responsables del alumno de acuerdo a lo establecido en la Res. 451/16 - MEGC - Marco Normativo para la Movilidad Estudiantil hacia la Educación Secundaria Obligatoria de la Modalidad Técnico Profesional.